

Saucedo v. Stonefield Home
Settlement Administrator
P.O. Box 301130
Los Angeles, CA 90030-1130

STSU

«3de9 códigos de barras»

«Código de barras»

Servicio postal: no marcar el código de barras

STSU«Número de reclamo»

«NOMBRE1» «APELLIDO1»

«LÍNEA DIRECCIÓN 1» «LÍNEA DIRECCIÓN 2»

«CIUDAD», «ESTADO»«PROVINCIA» «CÓDIGO POSTAL» «PAÍS»

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE CALIFORNIA, CONDADO DE MERCED

JOSEPH SAUCEDO V. STONEFIELD HOME, INC., caso n.º 19cv-04303

Un tribunal autorizó este Aviso. Este documento no es una oferta de servicios de un abogado.

AVISO DE DEMANDA COLECTIVA EN CURSO

PARA: Todos los propietarios de viviendas unifamiliares construidas originalmente en el estado de California que, de conformidad con la sección 941 del Código Civil y el Reglamento de Tribunales de California, Apéndice I, Regla de emergencia 9, se completaron sustancialmente desde el 11 de julio, 2011, si Stonefield Home, Inc. o U/C Construction Co fue el constructor y uno o más soportes Simpson formaron parte de los sistemas de cimentación, integrados en los cimientos, componentes de soporte de carga y losas y se sujetaron a miembros estructurales en las Viviendas con la intención de proteger las Viviendas contra vientos y actividad sísmica.

SI CUMPLIESE CON ESTA DESCRIPCIÓN, DEBE LEER ESTE AVISO DETENIDAMENTE PORQUE ESTE TENDRÁ INCIDENCIA SOBRE SUS DERECHOS LEGALES.

OBJETIVO DE ESTE AVISO

Este Aviso le informa sobre la Demanda descrita a continuación que se está litigando en nombre de un determinado grupo de personas. Está recibiendo este Aviso porque se lo ha identificado como Miembro del grupo de demandantes, es decir, se lo ha identificado como propietario de una vivienda residencial unifamiliar de la cual Stonefield Home, Inc. fue el constructor y en cuyo caso su vivienda se construyó después del 11 de julio de 2011 y los planos de construcción de su vivienda indican que debían instalarse soportes Simpson en los cimientos.

DE QUÉ SE TRATA LA DEMANDA

En la actualidad, en el Tribunal superior del condado de Merced se encuentra en curso una Demanda colectiva titulada *JOSEPH SAUCEDO V. STONEFIELD HOME, INC.*, caso n.º 19cv-04303 (la “Demanda”). Los Demandantes Leon Morris, Tina Morris, Eliab Muniz, Oscar Reyes y Patricia Rodriguez (los “Demandantes”) presentaron la Demanda contra Stonefield Home, Inc. (“Stonefield”) en nombre de sí mismos y en el de las personas descritas con anterioridad. En la Demanda se reclama que los cimientos de ciertas viviendas construidas por Stonefield en las ciudades de Los Banos y Atwater ubicadas en el condado de Merced contienen soportes metálicos Simpson que están destinados a resistir el viento y las fuerzas sísmicas y estos soportes se están corroyendo, lo que constituye una infracción a uno o más de los Estándares para construcción

residencial establecidos en la sección 896 del Código Civil. Se alega que cada una de las viviendas incluidas en el Grupo de demandantes contiene soportes Simpson y cada vivienda puede tener desde 5 hasta 20 correas en los cimientos.

El Tribunal dio autorización, mediante la Orden con fecha del 18 de septiembre de 2023, para que el caso procediera sobre una base colectiva. Sin embargo, el Tribunal no ha emitido ninguna decisión sobre si los Demandantes o Stonefield Home, Inc. tienen razón sobre los reclamos legales en el caso.

El Tribunal no ha decidido si los Demandantes o Stonefield tienen razón. Al establecer el Grupo de demandantes y emitir este Aviso, el Tribunal no está sugiriendo que los Demandantes o Stonefield ganarán o perderán este caso. Los Demandantes deben probar los reclamos del Grupo de demandantes en un juicio en el futuro.

Sus derechos legales pueden verse alterados tanto si actuase como si no. Sus opciones se resumen en este Aviso.

DERECHOS LEGALES Y OPCIONES DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE DEMANDANTES

Si lo deseara, el Tribunal lo excluirá de esta acción siempre que completase el formulario de solicitud que aparece a continuación y lo enviase con matasellos fechado el 15 de marzo de 2024 o antes.

Si no se excluyese por escrito tal como se describe a continuación, sus reclamos se resolverán con las resoluciones del Tribunal en esta Demanda. Dicho de otra manera, cualquier sentencia que el Tribunal dictase en este caso, sea favorable o no, será de obligatorio cumplimiento y definitiva para usted.

SUS OPCIONES

1. **No hacer nada:** si deseara participar en esta Demanda colectiva, no se requiere ninguna otra acción de su parte. Al no hacer nada, acepta estar representado por los abogados identificados a continuación como los Abogados del grupo de demandantes y por los Demandantes identificados como los representantes del Grupo de demandantes a los efectos de esta Demanda.
2. **Excluirse del Grupo de demandantes:** tiene derecho a excluirse (“retirarse”) del Grupo de demandantes, lo que significa que no estará legalmente obligado por el resultado de esta Demanda colectiva. Si decidiese retirarse, no tendrá derecho a recibir ninguna parte de cualquier laudo otorgado a los Demandantes en esta Demanda, aunque conservará su derecho a demandar a los demandados en función del objeto de esta Demanda. Para “retirarse”, debe completar el “Formulario de retiro” que acompaña a este Aviso y seguir todas las instrucciones de ese formulario.

CÓMO PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Si tiene preguntas sobre este Aviso o la demanda colectiva o si no hubiese recibido este Aviso por correo y creyese que es o puede ser miembro del Grupo de demandantes, debe comunicarse con los Abogados del grupo de demandantes en una de las direcciones siguientes o por teléfono. No se comunique con los Abogados del grupo de demandantes por correo electrónico:

Kenneth S. Kasdan
Scott J. Thomson
Jeffrey T. Kubiak
Jordan M. Rojas
Haejung Kim

KASDAN TURNER THOMSON BOOTH LLP
1280 Civic Drive, Suite 200
Walnut Creek, CA 94596
Tel.: (925) 906-9220

ABOGADOS DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE DEMANDANTES

Si no se excluyese del Grupo de demandantes, será representado por los Abogados del grupo de demandantes en este litigio. Si prefiriese asumir su propia representación o ser representado por su propio abogado, puede excluirse y asumir su propia representación o contratar a su propio abogado.

El Tribunal ha designado a los abogados siguientes como los Abogados del grupo de demandantes: Kenneth S. Kasdan, Scott J. Thomson, Jordan M. Rojas, Haejung Kim, Jeffrey T. Kubiak de Kasdan Turner Thomson Booth LLP. Puede comunicarse con los Abogados del grupo de demandantes en:

Kenneth S. Kasdan

Scott J. Thomson

Jeffrey T. Kubiak

Jordan M. Rojas

Haejung Kim

KASDAN TURNER THOMSON BOOTH LLP

1280 Civic Drive, Suite 200

Walnut Creek, CA 94596

Tel.: (925) 906-9220

DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Este Aviso es solo un resumen de la Demanda. Si tiene preguntas sobre el caso o deseara recibir una copia de los documentos judiciales en el caso, puede acceder a muchos de los documentos en línea en el siguiente sitio web configurado de manera específica para permitir que los posibles Miembros del grupo de demandantes conozcan el caso: www.StonefieldHomeClassAction.com. Si no tuviese acceso a Internet, puede comunicarse con los Abogados del grupo de demandantes. También puede solicitar asesoramiento y orientación a su propio abogado privado, a su cargo, si lo deseara.

Ni Stonefield ni el Tribunal responderán a ninguna pregunta relacionada con este Aviso o la Demanda. No se comunique con Stonefield ni con el Tribunal.

TENGA EN CUENTA QUE, SI USTED O LOS PROPIETARIOS ANTERIORES EXONERARAN A STONEFIELD O U/C CONSTRUCTION DE TODOS LOS RECLAMOS QUE SURGIESEN DE LA CONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA, ESTARÍAN EXCLUIDOS DEL GRUPO DE DEMANDANTES.

FORMULARIO DE RETIRO

Mediante este documento, afirmo mi derecho a ser excluido del Grupo de demandantes en
JOSEPH SAUCEDO V. STONEFIELD HOME, INC., caso n.º 19cv-04303

Nombre en letra de
impresión:

Línea de dirección 1:

Línea de dirección 2:

Firma:

Fecha (mm/dd/aaaa):

Instrucciones:

para que su solicitud anterior sea válida, DEBE proporcionar su nombre y dirección Y firmar y fechar el formulario. Su formulario completado DEBE tener matasellos fechados, a más tardar, el 15 de marzo de 2024 y DEBE enviarse por correo a la dirección siguiente:

Saucedo v. Stonefield Home Settlement Administrator
P.O. Box 301130
Los Angeles, CA 90030-1130
(800) 606-5765

Si no siguiese estas instrucciones, su solicitud no será válida.